SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DEL DIA 6 DE FEBRERO DE 2026

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día **30 de enero de 2026**, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2.- DESPACHO DE OFICIOS. Se acordó aprobar en sus propios términos la propuesta contenida en el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal, con el contenido siguiente:

2.1.- La representación procesal de Dª. *** *** *** presentó escrito de demanda el día ocho de marzo de dos mil veintitrés formulando recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de León, sobre selección de personal, que por turno de reparto correspondió tramitarlo al Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de León, como Procedimiento Abreviado nº **/2023.

Dicho recurso se interpuso para impugnar la desestimación por silencio del Recurso de Alzada interpuesto por la recurrente el día 11 de agosto de 2022, contra el acuerdo adoptado el día 15 de julio de 2022 por el tribunal de selección formado para la constitución de una bolsa de empleo temporal de ordenanzas, por el que se aprobaba la finalización del procedimiento de selección al estar convencidos sus miembros de que se había filtrado el cuestionario de la prueba de conocimiento realizada el día 18 de junio de 2022. En dicho acuerdo se aprobó por unanimidad no ratificar las calificaciones provisionales obtenidas por las aspirantes a la bolsa, que no se elevaban a definitivas; dejar sin efecto la prueba de conocimiento realizada (examen tipo test); y proponer al órgano municipal competente la realización de un nuevo ejercicio, retrotrayéndose el proceso selectivo a la fase previa a dicha prueba, con el nombramiento de un nuevo tribunal calificador.

La demandante obtuvo una calificación provisional de 7,272 puntos en la prueba de conocimientos lo que la situaba provisionalmente en el octavo lugar de la bolsa, y solicitaba la declaración de nulidad de dicho acuerdo por entender que carecía de una descripción de hechos y de fundamentación jurídica para acordar la finalización del procedimiento selectivo para constituir una bolsa de empleo de ordenanzas.

El escrito de demanda incluía la petición de la medida cautelar de suspensión de la ejecución del acuerdo impugnado por entender que la finalización del procedimiento selectivo podía provocar perjuicios de imposible o difícil reparación e incurrir el acuerdo en alguna de las causas legales de nulidad de pleno derecho.

… parte dispositiva:

*Que DESESTIMO el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de D.ª *** *** *** contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada formulado contra el Acuerdo del Tribunal de Selección de la bolsa de trabajo de Ordenanzas del Ayuntamiento de León, de fecha 6 de julio de 2022, declarando la conformidad a Derecho del acto administrativo impugnado, y ello sin expresa condena en costas."*

2.2.- La representación procesal de Dª. *** *** *** presentó escrito de demanda el día once de septiembre de dos mil veinticuatro formulando recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de León, sobre sanción de tráfico, que por turno de reparto correspondió tramitarlo al Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3 de León, como Procedimiento Abreviado nº ***/2024.

Dicho recurso se interpuso para impugnar la Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, el día 17 de junio de 2024, por la que se desestimó el Recurso de Reposición, interpuesto contra la denegación de las alegaciones formuladas por la recurrente contra la denuncia presentada por la Policía Local por infracción de la normativa de tráfico y seguridad vial, al no haber identificado al conductor del vehículo, con matrícula ****, que previamente había cometido otra infracción de tráfico al conducir sin usar el cinturón de seguridad, lo que originó la incoación del correspondiente procedimiento sancionador (Expediente Sancionador de Tráfico nº *****/2024), que se resolvió con la imposición de una sanción de 600,00 euros.

La demandante solicitaba la nulidad de la Resolución impugnada y de la sanción impuesta, así como el reintegro de la cantidad pagada por ese concepto, incrementada con los intereses legales correspondientes, por entender que el procedimiento sancionador infringió el derecho de información al no haberse declarado la identidad de los funcionarios que tramitaron el expediente (instructor y secretario), ni de las autoridades competentes para resolverlo, con ignorancia del eventual derecho de recusación frente a ellos, y vulnerando el derecho a la presunción de inocencia y a no declarar contra sí misma si se diese el caso de que la propia interesada fuese la infractora, al coaccionarla con la imposición de sanciones para que informase de la identidad del conductor, dado que esta obligación sólo es exigible cuando el propietario del vehículo niegue ser el conductor infractor.

… parte dispositiva:

ESTIMAR EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO *por el letrado Don *** *** ** y de Doña *** *** *** contra la resolución dictada en el Expediente Administrativo número *****/2024 por la que se impone a la recurrente una sanción de 600 € por no proceder a la identificación del conductor del vehículo, que se anula y se deja sin efecto condenando a la administración a la devolución la cantidad abonada más los intereses correspondientes. Con imposición de costas al Ayuntamiento en la cantidad antes*

indicada.

MODO DE IMPUGNACIÓN: *no cabe recurso."*

2.3.- Por parte de Dª. *** **** *** se interpuso demanda el día siete de mayo de dos mil veinticinco, sobre reclamación de cantidad, contra el Ayuntamiento de León, que por turno de reparto se asignó al Juzgado de lo Social nº 3 de León, tramitándose como Procedimiento Ordinario PO nº ***/2025.

La demandante presta servicios en el Servicio Municipal de Limpieza del Ayuntamiento de León, como personal laboral temporal, con la categoría de "limpiadora" (limpieza de edificios), desde el día 24 de octubre de 2016, en virtud del acuerdo de subrogación del personal suscrito el día 20 de mayo de 2014 por el Excmo. Ayuntamiento de León con la Empresa Mixta de Limpieza, S.A. (EMILSA).

En su demanda solicitaba el pago del complemento de antigüedad correspondiente al periodo comprendido entre los días 1 de abril de 2024 a 30 de abril de 2025, por un importe de 3.020,77 euros, así como el reconocimiento del pago sucesivo de dicho complemento, estimado en un 15%, de conformidad con el Apartado Tercero del Anexo II del Acuerdo de Subrogación del Personal suscrito por la Empresa EMILSA con el Excmo. Ayuntamiento de León, que modificó el Convenio Colectivo del Personal de esta Empresa, y establecía que *"a partir de la fecha en que se produzca la subrogación (…) a todos los efectos, se abonará, en concepto de antigüedad, los porcentajes correspondientes a la tabla recogida en el art. 27 del convenio colectivo de la Empresa EMILSA, para su centro de trabajo en León".*

… parte dispositiva:

ESTIMO *la demanda presentada por DÑA. *** *** ***, frente al Excmo. Ayuntamiento de León, con CIF núm. P2409100A,* ***RECONOZO*** *a la demandante una antigüedad de 24 de octubre de 2016 y* ***CONDENO*** *al abono a la trabajadora la cantidad de 4.193,80 € (calculados hasta el 30 de septiembre de 2025) en concepto de complemento de antigüedad, más el 10 % anual de interés por mora."*

3.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO POR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL Y PATIO DEL CENTRO INFANTIL "SAN LORENZO".- Se acordó aprobar en sus propios términos, la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 3 de febrero de 2026, cuyo contenido es el siguiente:

ÚNICO.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICION de un gasto de **30.000,00 € IVA incluido**, a favor de la Comunidad de Propietarios Santa Teresa 8, 10, 12, 14, con CIF H -24351926, en concepto de renta del contrato de arrendamiento de los locales y patio situado en la C/ Santa Teresa, número 8, esquina con C/ Monja Etheria, con destino al emplazamiento de la Escuela infantil San Lorenzo y otros gastos derivados del pago de impuestos, tasas y otros, que gravan el inmueble objeto de arrendamiento.

4.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE "OBRAS DE RENOVACIÓN PARCIAL DE LA PROTECTORA DE ANIMALES".- Revisado el expediente tramitado en relación con el **"Contrato de obras de renovación parcial de la protectora de animales",** … se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el **"Contrato de obras de renovación parcial de la protectora de animales",** a la entidad "Ryal Construcción e Ingeniería, S.L." (N.I.F. B24561219), que suscribe la única oferta recibida, por valor de 79.000,00 € euros IVA excluido, ascendiendo el importe del 21% de IVA correspondiente a la cantidad de 16.590,00 €, por lo que resulta un importe total de 95.590,00 € IVA incluido. El plazo de garantía total será de 36 meses, de acuerdo de acuerdo a la ampliación de este plazo ofertada por la licitadora. Las coberturas exigidas durante el plazo de garantía, son las descritas en el PCAP, en su anexo de obras y en el PPT

2º.- No se determina orden decreciente de puntuación de las licitadoras al concurrir una única plica al procedimiento.

3º.- Requerir al adjudicatario, a fin de formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

4º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos y a la Sra. responsable del Contrato.

5.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE "SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS CHASIS DE 3 PLAZAS Y UN FURGÓN CERRADO CON DESTINO AL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL".- Revisado el expediente tramitado en relación con el la contratación … se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Desestimar las alegaciones presentadas por la entidad RECAPOL SA con CIF A28742484, a la vista del Informe emitido por el Sr. Técnico responsable del contrato de fecha 12 de diciembre de 2025, por el que se manifiesta que el licitador propone modificar las características del vehículo ofertado respecto de las indicadas en la oferta inicialmente presentada, afectando a aspectos que el Punto 6º del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP) establece expresamente como causas de exclusión. Dicha circunstancia no resulta admisible conforme a lo previsto en el citado Pliego ratificándose por tanto la exclusión de la referida plica.

2º.- Adjudicar el contrato de **"Suministro de dos vehículos chasis cabina de 3 plazas y un furgón cerrado con destino al parque móvil municipal"**, a la entidad "MARTINAUTO, S.L." (N.I.F. B24038564), ascendiendo el importe del contrato a:

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO…… 156.000,00 €
IVA…… 32.760,00 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN……..188.760,00 €

3º.- No se determina orden decreciente de puntuación de las licitadoras al

subsistir una única plica al procedimiento.

4º.- Requerir al adjudicatario, para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

5º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos y al Sr. Responsable del Contrato.

6.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE "SERVICIO PREVENTIVO DE ASISTENCIA SANITARIA Y AMBULANCIAS PARA LAS ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL SERVICIO DE FIESTAS".- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, … se adopta el siguiente acuerdo:

1ºAdjudicar el contrato relativo al **SERVICIO PREVENTIVO DE ASISTENCIA SANITARIA Y AMBULANCIAS PARA LAS ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL SERVICIO DE FIESTAS**, a la mercantil "**AMBULANCIAS NORTELEON, S.L."** con NIF B24396707, por un importe anual de 14.940,00 euros, IVA Exento por el artículo 20.1 apartado 15 Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido. Siendo el plazo de ejecución de un año, más una posible prórroga de igual duración y la antigüedad del vehículo ofertado de 0-1 año.

2º) Establecer el siguiente orden de prelación:

	Puntos Oferta Económica	**Puntos Antigüeda d Vehículo**	**Total Puntos**
Plica 1. AMBULANCIAS NORTELEON S.L.	75,00	25	**100**
Plica 2. AMBULANCIAS RODRIGO S.L.U.	70,32	5	**75,32**

3º) Requerir al adjudicatario para formalizar la correspondiente adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, mediante la firma de la notificación de la Resolución de Adjudicación, según el artº 159.6g de la LCSP.

4º) Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, a todos los licitadores, y al Técnico Responsable del contrato.

7.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE "SUMINISTRO DE 6 VEHÍCULOS CON ETIQUETA CERO E INFRAESTRUCTURA DE RECARGA".- Revisado el expediente tramitado en relación con el **"Contrato de suministro de 6 vehículos con etiqueta cero e infraestructura de recarga",** … se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el "**Contrato de suministro de 6 vehículos con etiqueta cero e infraestructura de recarga",** a la entidad **COMERCIO Y ASISTENCIA, S.A., con NIF n.º A33044322,** que es la oferta económicamente más ventajosa, al haber obtenido la mayor puntuación conforme a los criterios de adjudicación establecidos, por el importe señalado y en las condiciones establecidas en su oferta y en los pliegos que rigen la contratación.

Importe total:

Importe (IVA excluido): 148.500 **€**
Importe (IVA incluido): 179.685 €

2º.- Determinar el siguiente orden decreciente de puntuación de las licitadoras:

	(Of) oferta realizada (IVA INCLUIDO)	(Pl) precio licitación	(Oe) Oferta mas económica	Pm	(Po) Puntuación
PLICA 1.- COMERCIO Y ASISTENCIA, S.A., CIF n.º A33044322	179685	181500	179685	100	100
PLICA 2.- LEOMOTOR ASTURIAS, S.L. con CIF B36691236	180600	181500	179685	100	49,59

3º.- Requerir al adjudicatario, para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

4º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos y al Sr. Responsable del Contrato.

8.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE "SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN A COMPRA DE DOS VEHÍCULOS SIN ROTULAR CON DESTINO AL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN".- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, … se adopta el siguiente acuerdo:

1º) ADJUDICAR el contrato relativo al **suministro mediante el sistema de arrendamiento financiero, con opción a compra, de dos vehículos sin rotular con destino al cuerpo de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de León**, a la mercantil "AT CAPITAL S.L " (N.I.F. B42860205), , en el importe anual de 14.242,50 € (catorce mil doscientos cuarenta y dos euros con cincuenta céntimos de euro), cantidad a la que ha de ser adicionada la correspondiente al I.V.A. al 21% por importe de 2.990,93 € (dos mil novecientos noventa euros con noventa y tres céntimos de euro), lo que supone un total importe anual de 17.233, 43 € (diecisiete mil doscientos treinta y tres euros con cuarenta y tres céntimos de euro).

Previéndose una DURACIÓN DEL CONTRATO DE 48 MESES, el importe para la totalidad del contrato ascendería a la cantidad de 56.970,00 € (cincuenta y seis mil novecientos setenta euros), cantidad a la que ha de ser adicionada la correspondiente al I.V.A. al 21% por importe de 11.963,70 € (once mil novecientos sesenta y tres euros con

setenta céntimos de euro), lo que supone un total importe para la totalidad del contrato de 68.933,72 € (sesenta y ocho mil novecientos treinta y tres euros con setenta céntimos de euro"

Así como los demás términos indicados en su oferta:

- Importe por Km no realizado: 0,075€
- Importe por Km realizado en exceso: 0,075€
- Valor de la opción de compra BMW225ex: 18.000,00€; BmW 320ex: 24.000,00€

Plazo de entrega de los vehículos, desde la formalización del contrato : 40 días naturales.

2º) No se establece orden de prelación al haber concurrido una única licitadora.

3º) Requerir al adjudicatario para formalizar la correspondiente adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, mediante la firma de la notificación de la Resolución de Adjudicación, según el artº 159.6g de la LCSP.

4º) Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, a todos los licitadores, y al Técnico Responsable del contrato.

9.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE "OBRAS EN EL APARCAMIENTO DE LA AV. JOSÉ MARÍA SUÁREZ GONZÁLEZ (EL EJIDO)".- Revisado el expediente tramitado, … se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el **"Contrato de obras en el aparcamiento de la Av. José María Súarez González (El Ejido)",** a la empresa **EXCARBI S.L., NIF B 24098824,** al obtener la mejor puntuación, en las siguientes condiciones:

IMPORTE con BAJA OFERTADA:

DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIEZ EUROS CON CINCUENTA Y TRES CENTIMOS (242.510,53 €), más CINCUENTA MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE EUROS CON VEINTIÚN CENTIMOS del 21% de IVA (50.927,21 €), lo que supone un total de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (293.437,74 €), IVA INCLUIDO.

BAJA OFERTADA SOBRE EL IMPORTE DE LICITACIÓN: 16,16 %

CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (46.745,67 €), más NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTIMOS del 21% de IVA (9.816,59 €), lo que supone un total de CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS (56.562,26 €), IVA INCLUIDO.

El importe resultante de la baja se incluirá dentro del proyecto como ampliación de la extensión de la actuación con las mismas unidades de obra incluidas en el proyecto, de conformidad con lo establecido en el Informe de

Inicio del Expediente de Contratación, Anexo al PCAP, en su apartado primero dentro del objeto del contrato.

LO QUE RESULTA COMO GASTO TOTAL QUE SUPONE LA ADJUDICACIÓN DE:

DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (289.256,20 €) más SESENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (60.743,80 €) del 21% de IVA, lo que supone un total de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (350.000,00 €).

PORCENTAJE DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO: 3,00% sobre el P.B.L.

El plazo de ejecución de la obra empezará a contar desde la firma del Acta de Comprobación de Replanteo y será de DIEZ (10) meses.

El plazo de garantía de las obras ejecutadas por el contratista será de DOS (2) AÑOS a contar desde el acta de recepción de las obras."

2º.- Determinar el siguiente orden decreciente de puntuación de las licitadoras:

PUNTUACIÓN TOTAL:

PLICA Nº	EMPRESA	SOBRE B:	SOBRE C			SUMA TOTAL PUNTUACIÓN
		Mem. Técnica	Oferta Económica	Ampli. Control de Calidad	Ampli.Plazo Garantía	
3	EXCARBI S.L.	23,67	28,00	26,00	21,00	98,67
2	VIAS Y CONSTRUCCIONES DEL NORTE, S.L.	19,67	24,93	26,00	21,00	91,60
1	CANTERAS DE CUARCITA S.A.	17,67	24,45	26,00	0,29	68,41

3º.- Requerir al adjudicatario, para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

4º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos y al Sr. Responsable del Contrato.

10.- CONTRATACIÓN DE LA "PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS MATERIALES DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN".- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, … se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del seguro de referencia, utilizando el procedimiento abierto con regulación armonizada con tramitación ordinaria en función de su cuantía. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación (Cuadro de Características Particulares, Providencia de Inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, informe propuesta de gasto, documentos RC reserva de crédito para los cuatro ejercicios de duración posible del

contrato, dos años más dos posibles prórrogas anuales).

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado, exento de IVA, de 880.000,00 €, plazo de ejecución de dos años iniciales, más dos posibles prórrogas anuales. Presupuesto base de licitación exento de IVA de 440.000,00 €/2 años iniciales.

Consta incorporada la preceptiva fiscalización del expediente administrativo por la Intervención Municipal de Fondos, con los documentos RC reserva de crédito.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

11.- PROPUESTA DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN EN RELACIÓN A LAS "OBRAS DE RENOVACIÓN DE LA CUBIERTA DE LA PISCINA DEL POLIDEPORTIVO SALVIO BARRIOLUENGO".- DECLARACIÓN DESIERTO EL EXPEDIENTE.- Con fecha 12 de septiembre de 2025 se acordó en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local la iniciación del expediente de contratación de las **"Obras de renovación de la cubierta de la piscina del polideportivo Salvio Barrioluengo"**, por procedimiento abierto simplificado con tramitación ordinaria. Dicho acuerdo aprueba asimismo el gasto correspondiente y los documentos rectores de la convocatoria. Efectuada la correspondiente publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 19 de septiembre de 2025, así como en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de León en la misma fecha, una vez finalizado el plazo de presentación de plicas se ha declarado desierta la convocatoria al no existir ninguna plica presentada en Sede Electrónica, acordándose con fecha 7 de noviembre de 2025 la declaración de desierto y el inicio de un procedimiento negociado sin publicidad en virtud de lo dispuesto en el art. 168,a,1 de la LCSP, … se adopta el siguiente acuerdo:

1.- Declarar desierto el procedimiento negociado con tramitación anticipada, convocado mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 7 de noviembre de 2025, al no haberse presentado ninguna plica adecuada en el plazo establecido, toda vez que la única oferta presentada ha sido rechazada por no haberse subido ningún archivo como sobre B, Memoria Técnica, obteniendo por tanto una puntuación de cero puntos, teniendo que ser excluida a tenor de lo dispuesto en la documentación técnica rectora que establece "serán descartados los licitadores cuya memoria técnica para la ejecución del contrato- plan de trabajo, no alcance una valoración de 7,50 puntos.

2.- En aplicación de lo dispuesto en el art. 168.a.1) de la Ley de Contratos del Sector Público, procede convocar nueva licitación, manteniendo las condiciones originales, por procedimiento negociado sin publicidad, remitiendo invitación a tres empresas aptas para la ejecución de la citada obra, así como su publicación en el perfil del Contratante del Ayuntamiento de León, continuando con los trámites administrativos que correspondan hasta la definitiva conclusión del expediente.

3.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos y a la Técnico Responsable del contrato.

12.- APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS "OBRAS DE RENOVACIÓN DE LOS ASEOS DE USO PÚBLICO DEL PABELLÓN DEPORTIVO

CHF”.- Visto el expediente de contratación nº CON2025116, tramitado para contratar las “**Obras de renovación de los aseos de uso público del Pabellón Deportivo CHF”,** … se adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de las “Obras de Renovación de los aseos de uso público del Pabellón Deportivo CHF” elaborado por la adjudicataria de las mismas “MERAKI CR, S.L.” e informado favorablemente en fecha 23 de enero de 2026 por Dña. Paula Sada Santiago Técnica Coordinadora de Seguridad y Salud de las Obras de renovación de los aseos de uso público del Pabellón Deportivo CHF, en cumplimiento de lo establecido en el R.D. 1627/97 de 24 de octubre y en los pliegos técnicos rectores de dicha contratación.

Segundo. - Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria de la obra “Meraki CR, S.L.**”**, con NIF B06909501 y a la técnica responsable del expediente.”

13.- PROPUESTA DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN EN RELACIÓN AL “SUMINISTRO CONSISTENTE EN ADQUISICIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE ARRENDAMIENTO NO FINANCIERO (RENTING) DE CATORCE VEHÍCULOS CON DESTINO A LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN”.- RECTIFICACIÓN DE ERROR.- Revisado el expediente de la contratación del suministro consistente en “**Adquisición mediante el sistema de arrendamiento no financiero (renting) de catorce vehículos con destino a la Policía Local del Ayuntamiento de León”**, se comprueba que, con fecha 30 de enero de 2026 la Junta de Gobierno Local, reunida en sesión ordinaria, adoptó acuerdo en relación con la prórroga del contrato adjudicado a la entidad “AT CAPITAL, S.L.”, por los siguientes importes anuales: 56.700,00 € (IVA excluido), 68.607,00 € (IVA incluido) para el lote 1; 87.840,00 € (IVA excluido), 106.286,40 € (IVA incluido) para el lote 2. El plazo de esta primera prórroga anual del contrato comprende desde el día 15 de febrero de 2026 hasta el día 14 de febrero de 2027, conforme a la firma del Acta de Inicio. Revisado el acuerdo, por el Servicio de Contratación se advierte la existencia de un error en la transcripción del NIF de la entidad adjudicataria, comprobándose que el NIF correcto es B42860205.

En consecuencia, con lo anteriormente expuesto, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, se propone a la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que confiere la delegación efectuada por el Sr. Alcalde Presidente en Decreto de fecha 14 de julio de 2023, la adopción de acuerdo en los términos siguientes:

“**CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN ACUERDO ADOPTADO EN FECHA 30 DE ENERO DE 2026 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N.º CON2021018: “Adquisición mediante el sistema de arrendamiento no financiero (renting) de catorce vehículos con destino a la Policía Local del Ayuntamiento de León”.**

Vista la propuesta del Servicio de Contratación, así como lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que confiere la delegación efectuada por el Sr. Alcalde Presidente en Decreto de fecha 14 de julio de 22023, deberá adoptar acuerdo en los términos siguientes:

Primero. - Rectificar el error material del acuerdo de la prórroga del contrato de **"Adquisición mediante el sistema de arrendamiento no financiero (renting) de catorce vehículos con destino a la Policía Local del Ayuntamiento de León,** adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 30 de enero 2026, a favor de la entidad "AT CAPITAL, S.L.", advertido error en la transcripción del NIF de la entidad, siendo el número correcto B42860205.

Segundo. - Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, así como al Técnico Responsable del contrato, y continuar con la tramitación del expediente, efectuando las publicaciones necesarias."

14.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PREVISTA EN LOS PLIEGOS RECTORES DEL CONTRATO DE "SUMINISTRO DE DISOLUCIÓN DE UREA PARA LOS VEHÍCULOS DIESEL DE LA SECCIÓN MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y RESIDUOS DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN".- Visto el expediente CON2023112, … se adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - Aprobar la **revisión del precio unitario** a aplicar durante la primera prórroga, en el período comprendido entre el 29 de diciembre de 2025 y el 28 de diciembre de 2026, revisión prevista en los Pliegos rectores de la convocatoria, del expediente de "Suministro de disolución de urea para los vehículos diésel de la Sección Municipal de Limpieza y Residuos del Ayuntamiento de León". El nuevo precio a aplicar será de **0,47€/litro**.

Segundo. - Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria y a la técnica responsable del expediente, Dña. Sara Rodriguez San Segundo.

15.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR PRIVADO POR LA SUSCRIPCIÓN DE NOTICIAS INFORMATIVAS AGENCIA EFE, AÑO 2026.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General del -Área de Alcadía-, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal, … se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato menor **SUSCRIPCION DE NOTICIAS INFORMATIVAS AGENCIA EFE ANUALIDAD 2026** a la entidad AGENCIA EFE, S.A.U. con CIF A28028744 por ser la única oferta presentada que cumple con lo establecido en las Bases del contrato .

2º.- Autorizar y disponer gasto por importe de 8.990,78 € (IVA INCLUIDO) a la entidad AGENCIA EFE, S.A.U. con CIF A28028744 con cargo a la partida presupuestaria 30.91210.22799 RC nº operación 220260000108.

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

16.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO POR LA SUSCRIPCIÓN AL

DIARIO ABC Y LA NUEVA CRÓNICA PARA CENTROS MUNICIPALES Y CONCEJALÍAS, AÑO 2026.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General del -Área de Alcadía-, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal, … se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato menor **SUSCRIPCION PRENSA ABC Y LA NUEVA CRÓNICA PARA CENTROS MUNICIPALES Y CONCEJALÍAS, 2026** a la entidad DIARIO ABC, S.L. con NIF B82824194 por ser la única oferta presentada y que cumple con las Bases del contrato.

2º.- Autorizar y disponer gasto por importe de **23.575 €** (IVA incluido) a la entidad **DIARIO ABC, S.L.** con NIF B82824194 con cargo a la partida presupuestaria 30.91210.22799 RC nº operación 220260000141.

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

17.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO POR LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO DE LEÓN PARA LOS CENTROS MUNICIPALES, AÑO 2026.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General del -Área de Alcadía-, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal, … se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato menor **SUSCRIPCION PRENSA LOCAL DIARIO DE LEON PARA CENTROS MUNICIPALES, ANUALIDAD 2026** a la entidad **DIARIO DE LEÓN S.A. con CIF A24000291** por ser la única oferta presentada y que cumple con lo establecido en las Bases del contrato.

2º.- Autorizar y disponer gasto por importe de 20.459 € (IVA incluido), con cargo a la partida presupuestaria 30.91210.22799 RC nº operación 220260000144.

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

4º.- Revertir a la partida el sobrante de la reserva de crédito no utilizada.

18.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO POR LA SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO DE NOTICIAS INFORMATIVAS DE LA AGENCIA EUROPA PRESS, AÑO 2026.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General del -Área de Alcadía-, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal, … se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato menor **SUSCRIPCION NOTICIAS INFORMATIVAS AGENCIA EUROPA PRESS ANUALIDAD 2026** a la entidad AGENCIA EUROPA PRESS, S.A. con CIF A-41606534 por ser la única oferta presentada, y que cumple con lo establecido en las Bases del contrato.

2º.- Autorizar y disponer gasto por importe de 12.550,72€ (IVA incluido), con cargo a la partida presupuestaria 30.91210.22799 RC nº operación 220260000143.

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

19.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE DEGUSTACIÓN DE PRODUCTOS GASTRONÓMICOS PARA PROMOCIÓN.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Jefa de Servicio de Cultura, Educación y Turismo, que cuenta con el visto bueno de la Coordinadora del Área de Servicios a la Ciudadanía, asimismo cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal, … se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato menor **SERVICIO DE DEGUSTACIÓN DE PRODUCTOS GASTRONÓMICOS PARA PROMOCIÓN** a HANASON BIERZO, S.L.; NIF B10794857 por ser la única oferta presentada.

2º.- Autorizar y disponer gasto por importe de 8.800,00 € (IVA 800,00 €) a HANASON BIERZO, S.L.; NIF B10794857, con cargo a la partida presupuestaria 13.43200.22699 OTROS GASTOS DIVERSOS TURISMO y RC nº operación 220260000107.

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

4º.- Revertir a la partida el sobrante de la reserva de crédito no utilizada.

20.- ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS MENORES PRIVADOS ARTÍSTICOS CARNAVAL 2026.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General -Fiestas-, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal, … se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato menor **FIEST-010-2026 PROGRAMACIÓN DE CONTRATOS PRIVADOS MENORES ARTÍSTICOS CARNAVAL 2026** a los diferentes adjudicatarios que se detallan en el siguiente punto.

2º.- Autorizar y disponer gasto con cargo a la partida presupuestaria 05.33800.22724 CARNAVAL 2026 RC nº operación **220260000045,** a los siguientes adjudicatarios:

CONCEPTO	PROVEEDOR	CIF	REGISTRO	VALOR ESTIMADO	IVA		TOTAL
ORQUESTA	CUARTA CALLE S.L.	B74304254	3352/2026	7.000,00	21	1.470,00	8.470,00 €
CARNAVAL EN FAMILIA	UNIPREX S.A.U.	A28782936	4146/2026	4.200,00	21	882,00	5.082,00 €

Desfile de **ANTRUEJOS** Tradicionales	FED. ANTRUEJOS REINO DE LEON	G24700007	3120/2026	12.000,00	0	0,00	12.000,00 €
DESFILE ENTIERRO DE LA SARDINA	FED. ASOC. VECINALES "REY ORDOÑO"	G24069197	3242/2025	2.500,00	0	0,00	2.500,00 €
Diseño y creación de la FALLA para entierro de la Sardina	CARNAVALANDIA S.L.	B99085078	3390/2026	2.500,00	10	250,00	2.750,00 €

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

4º.- Revertir a la partida el sobrante de la reserva de crédito no utilizada.

21.- APROBACIÓN DE LA PRIMERA PRÓRROGA DEL CONTRATO PRIVADO CORRESPONDIENTE A LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA CULTURAL "CALECHOS D´HIBIERNU".- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Jefa de Servicio de Cultura, Educación y Turismo, que cuenta con el visto bueno de la Coordinadora del Área de Servicios a la Ciudadanía, asimismo cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal … se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Acordar la primera prórroga de las tres previstas del contrato correspondiente a la anualidad de 2026, para la celebración del PROGRAMA CULTURAL "CALECHOS D'HIBIERNU", sin modificación de las condiciones contractuales ni revisión de precios, a favor de la *ASOCIACIÓN CULTURAL "FACEIRA" con NIF G24630220,* por importe de 1.600 € (impuestos incluidos). Documento contable D: nº de operación 220259000065 de fecha 3 de marzo de 2025, por importe de 4.800 € a razón de 1.600 € para cada una de las anualidades 2026, 2027 y 2028, susceptibles de prórroga.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al adjudicatario y publicar en el Perfil del Contratante."

22.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DE LOS SERVICIOS PARA LA "EXPOSICIÓN CARLOS SAURA FOTÓGRAFO UNA VIDA TRAS LA CÁMARA".- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Jefa de Servicio de Cultura, Educación y Turismo, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal … se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el expediente incoado para la contratación de "EXPOSICIÓN `CARLOS SAURA FOTÓGRAFO UNA VIDA TRAS LA CÁMARA´" por el procedimiento negociado sin publicidad.

- **SEGUNDO: Aprobar el Pliego Administrativo y Técnico Particular** que ha de regir la contratación de "EXPOSICIÓN `CARLOS SAURA FOTÓGRAFO UNA VIDA TRAS LA CÁMARA´"

- **TERCERO: Autorizar el gasto** por importe 24.000,00 €

23.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA LA SEGURIDAD PRIVADA DE LA "EXPOSICIÓN REINA ELLA. URRACA I".- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Jefa de Servicio de Cultura, Educación y Turismo, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal … se adopta el siguiente acuerdo:

- **PRIMERO: Aprobar el expediente incoado para la contratación de** "SEGURIDAD PRIVADA DE REFUERZO PARA LA EXPOSICIÓN REINA ELLA. URRACA I" por el procedimiento negociado sin publicidad.

- **SEGUNDO: Aprobar el Pliego Administrativo y Técnico Particular** que ha de regir la contratación referida en el punto anterior.

- **TERCERO: Autorizar el gasto** por importe **76.000 €** impuestos incluidos con cargo a la partida presupuestaria 08.33400.22799, RC nº de operación: 220260000287 de fecha 27 de enero de 2026.

24.- CONCESIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.- Se acordó aprobar en sus propios términos, la propuesta emitida por la Concejala delegada de Bienestar Social y Juventud, … se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: CONCEDER el Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación esencial** según lo establecido en el art 8 del Real Decreto 1051/2013 de 27 de diciembre y en el art 7.2.1. de la Orden FAM/6/2018 de 11 de enero, a los siguientes usuarios que tengan reconocido un grado de dependencia suficiente.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

La efectividad de la prestación se producirá una vez firmado el documento de alta del servicio de ayuda a domicilio, en el CEAS correspondiente, por la persona usuaria o por su representante legal en un plazo máximo de 15 días hábiles desde su notificación. Trascurrido el plazo sin que se haya realizado este trámite, se incoará procedimiento para la extinción del servicio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.C de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

DNI	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PUBLICO

71446556T	178	94	314,10 €
09683608X	190	14	198,56 €
09615404R	132	13	88,52 €
09464832X	86	8	113,46 €
71409136R	155	29	82,21 €
09543604F	91	20	283,66 €
09986451N	127	21	23,64 €
76767746W	102	25	122,17 €
11689660W	162	64	649,05 €
09639239P	116	37	86,90 €
02173067G	105	37	326,23 €
09580571J	72	24	340,39 €

SEGUNDO: **CONCEDER** el Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación no esencial**, según lo establecido en el Decreto 269/1998, de 17 de diciembre, y en el art. 7.2.2 de La Orden FAM 6/2018 de 11 de enero, a los siguientes usuarios que no tienen suficiente grado de dependencia para tener reconocidas las prestaciones según la Ley de Dependencia.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

La efectividad de la prestación se producirá una vez firmado el documento de alta del servicio de ayuda a domicilio, en el CEAS correspondiente, por la persona usuaria o por su representante legal en un plazo máximo de 15 días hábiles desde su notificación. Trascurrido el plazo sin que se haya realizado este trámite, se incoará procedimiento para la extinción del servicio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.C de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

DNI	**PUNTOS BAREMO**	**HORAS MES**	**PRECIO PUBLICO**
71402810T	101	23	60,01 €

76785967F	76	11	80,89 €

***TERCERO*:** **CONCEDER** el Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación esencial, complemento a la PRESTACIÓN ECONÓMICA PARA CUIDADOS EN EL ENTORNO FAMILIAR,** según lo establecido en el artículo 30.4.8.c) de la Orden FAM/6/2018, de 11 de enero.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

La efectividad de la prestación se producirá una vez firmado el documento de alta del servicio de ayuda a domicilio, en el CEAS correspondiente, por la persona usuaria o por su representante legal en un plazo máximo de 15 días hábiles desde su notificación. Trascurrido el plazo sin que se haya realizado este trámite, se incoará procedimiento para la extinción del servicio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.C de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

DNI	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PUBLICO
71998006W	202	8	0,00 €

***CUARTO*.-** **CONCEDER** la **AMPLIACIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación esencial**, según lo establecido en el art 8 del Real Decreto 1051/2013 de 27 de diciembre y en el art 7.2.1. de la Orden FAM/6/2018 de 11 de enero, en los términos indicados a las personas detalladas.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones y una vez firmado el documento establecido al efecto en el CEAS correspondiente, por la persona usuaria o por su representante legal en un plazo máximo de 15 días hábiles desde su notificación. Transcurrido el plazo sin que se haya realizado este trámite, se dejará sin efecto la modificación del servicio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ordenanza reguladora del servicio de ayuda a domicilio en relación con el art. 16.1. C

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

DNI	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PUBLICO
09635195N	100	26	58,31 €
12140441Y	108	64	88,60 €

09534619S	129	29	58,34 €
71540434S	122	9	127,65 €
09667498T	180	94	280,85 €
12145348Z	83	10	141,83 €
09721524E	94	64	166,39 €
09657323Z	160	37	0,00 €
09684255J	106	21	14,38 €

QUINTO: Conceder la **REDUCCION** del servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación esencial**, según lo establecido en el art. 7.2.2 de La Orden FAM 6/2018 de 11 de enero, en los términos indicados a las personas detalladas.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá una vez firmado el documento establecido al efecto en el CEAS correspondiente, por la persona usuaria o por su representante legal en un plazo máximo de 15 días hábiles desde su notificación. Transcurrido el plazo sin que se haya realizado este trámite, se dejará sin efecto la modificación del servicio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ordenanza reguladora del servicio de ayuda a domicilio en relación con el art. 16.1. C

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado

DNI	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PUBLICO
12145348Z	83	10	141,83 €

SEXTO.- Conceder la **REDUCCIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación no esencial**, **complemento a CENTRO DE DÍA** según lo establecido en el art 8 del Real Decreto 1051/2013 de 27 de diciembre y en el art 7.2.1. de la Orden FAM/6/2018 de 11 de enero, en los términos indicados a las personas detalladas.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá una vez firmado el documento establecido al efecto en el CEAS correspondiente, por la persona usuaria o por su representante legal en un plazo máximo de 15 días hábiles desde su notificación. Transcurrido el plazo sin que se haya realizado este trámite, se dejará sin efecto la modificación del servicio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ordenanza reguladora del servicio de ayuda a domicilio en relación con el art. 16.1. C

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

DNI	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PUBLICO
09636972H	124	11	156,01 €

SÉPTIMO: CONCEDER **el servicio de Comida preparada a domicilio** a las siguientes personas. La efectividad de la prestación del servicio, se producirá en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

La efectividad de la prestación se producirá una vez firmado el documento de alta del servicio de comida preparada a domicilio, en el CEAS correspondiente, por la persona usuaria o por su representante legal en un plazo máximo de 15 días hábiles desde su notificación. Trascurrido el plazo sin que se haya realizado este trámite, se incoará procedimiento para la extinción del servicio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.C de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado

DNI	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PUBLICO
09534619S	129	7:30	38,42 €
71556272Y	171	7:30	0,00 €
09617887T	84	7:30	58,83 €
09660190Y	102	7:30	38,42 €

OCTAVO: APROBAR la **modificación del precio público** por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio conforme a lo establecido en el artículo 11 del Acuerdo Regulador de precios públicos por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, Comida Preparada y Lavandería a domicilio y Teleasistencia, sin que se modifique ni la intensidad ni los puntos del baremo de acceso al servicio.

DNI	MODIFICACIÓN	HORAS MES	PRECIO PUBLICO
07839533Y	Revisión de Oficio PII	15	212,75 €
Y2842985S	Revisión de Oficio PII	37	282,35 €

NOVENO: ARCHIVAR, tal y como dispone el Art.8.3 de la Ordenanza Reguladora, en relación con el Art. 68 de la ley 39/15 de 1 de Octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, las siguientes solicitudes de ayuda a domicilio por **no aportar documentación** requerida

DNI	FECHA REQUERIMIENTO
71417437E	03/11/2025

DÉCIMO: Aceptar el **DESISTIMIENTO** en el procedimiento de solicitud del Servicio de Ayuda a Domicilio de las siguientes personas con los efectos previstos en el art. 10.4 de la Ordenanza Municipal Reguladora en relación con el art. 84.1 de la ley 39/15 de 1 de Octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas

DNI	FECHA DE DESISTIMIENTO
48272306K	21/01/2026

UNDÉCIMO: Incoar procedimiento para la **EXTINCIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio por la **RENUNCIA** del servicio tal y como dispone el artículo 16.1.a) de la Ordenanza Municipal, de las siguientes personas:

DNI	FECHA RENUNCIA
09629612H	11/12/2025
20194629P	07/01/2026
09458925Z	29/01/2026
09579317R	14/11/2025
09696983E	09/12/2025
09605043J	21/01/2026
71398976F	23/12/2025
09598763N	05/01/2026

DECIMOSEGUNDO: **Incoar** procedimiento para la **EXTINCIÓN** del Servicio de Comida a Domicilio por la **RENUNCIA** del servicio tal y como dispone el artículo 16.1.a) de la Ordenanza Municipal, de las siguientes personas

DNI	FECHA RENUNCIA
09657323Z	21/01/2026

DECIMOTERCERO: Incoar procedimiento para la **EXTINCIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio causando baja definitiva en el mismo por **FALLECIMIENTO** del beneficiario según lo dispuesto en el artículo 16.1.b) de la Ordenanza Municipal Reguladora.

DNI	FECHA FALLECIMIENTO

09696032K	02/12/2025
06733375X	27/12/2025
09933009E	16/01/2026
10107863J	14/01/2026
09634421C	26/11/2025
09646607Q	27/12/2025
09624714L	27/12/2025
10031486Q	09/01/2026
09610075P	12/01/2026
09482531E	01/01/2026
13683966R	30/01/2025
09656004Y	01/01/2026

DÉCIMOCUARTO **Incoar** procedimiento para la **EXTINCIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio por trascurso de un plazo **superior a seis meses de suspensión** del mismo tal y como dispone el art. 16. 1.g) de la ordenanza Municipal, de las siguientes personas.

DNI	**FECHA DE SUSPENSIÓN**	**FECHA DE EXTINCION**
10158019T	30/06/2025	30/12/2025
71389221G	08/07/2025	08/01/2026
12242164T	09/06/2025	09/12/2025
76520821M	30/06/2025	30/12/2025
0957576Z	23/07/2025	23/01/2026
11293427J	12/06/2025	12/12/2025
09626729X	16/06/2025	16/12/2025
09606161G	30/06/2025	30/12/2025
MENOR	25/06/2025	25/12/2025
12636318A	05/06/2025	05/12/2025
09641816D	03/06/2025	03/12/2025
71476480R	18/07/2025	18/01/2026
13044250F	01/07/2025	01/01/2026

25.- AYUDAS DE URGENCIA SOCIAL.- ENERO 2026.- Se acordó aprobar en sus propios términos, la propuesta emitida por la Concejala delegada de Bienestar Social y Juventud, … se adopta el siguiente acuerdo.

PRIMERO: Conceder las siguientes Ayudas de Urgencia Social por un importe total de 23.555 € disponiendo del gasto que se indica a favor de las personas beneficiarias que se relacionan:

EXPT. AUS/25/0513
DNI/NIE: 09745866F
IMPORTE: 800 €
FINALIDAD: 4. Alimentación 500 €
7. Cuidados personales esenciales (vestido, higiene…) 300 €
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0556
DNI/NIE: 10198999V
IMPORTE: 1340 €
FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1340 €
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0570
DNI/NIE: 61261224B
IMPORTE: 1500 €
FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1500 €
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0572
DNI/NIE: Z1484055P
IMPORTE: 1200 €
FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1200 €
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0575
DNI/NIE: 09679213P
IMPORTE: 615 €
FINALIDAD: 11. Otros (Gastos odontológicos) 615 €
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0576
DNI/NIE: 09765232F
IMPORTE: 1350 €
FINALIDAD: 10. Suministros energéticos 1350 €
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0594
DNI/NIE: Y1104846D
IMPORTE: 800 €
FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 800 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0595
DNI/NIE: AV233721
IMPORTE: 1500 €
FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1200 €
7. Cuidados personales esenciales (vestido, higiene…) 300 €
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0599
DNI/NIE: 09663242E
IMPORTE: 1200 €
FINALIDAD: 11. Otros (cambio vivienda) 1200 €
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0602
DNI/NIE: 71711027V
IMPORTE: 400 €
FINALIDAD: 11. Otros (gafas) 400 €
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0603
DNI/NIE: Z0547741R
IMPORTE: 470 €
FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 470 €
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0604
DNI/NIE: 09729102X
IMPORTE: 1095 €
FINALIDAD: 3. Adquisición de enseres básicos 195 €
10. Suministros energéticos 900 €
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0605
DNI/NIE: 10192463J
IMPORTE: 810 €
FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 810 €
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0606
DNI/NIE: X7498757K
IMPORTE: 1600 €
FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1600 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0607
DNI/NIE: 42235811Z
IMPORTE: 1095 €
FINALIDAD: 6. Alojamiento temporal de urgencia social 1000 €
11. Otros (gastos oftalmologicos) 95 €
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0609
DNI/NIE: 71711444C
IMPORTE: 1200 €
FINALIDAD: 6. Alojamiento temporal de urgencia social 1200 €
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0611
DNI/NIE: 44193755Z
IMPORTE: 2200 €
FINALIDAD: 1. Situaciones de deuda hipotecaria 2200 €
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0613
DNI/NIE: Z0623411R
IMPORTE: 2130 €
FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 2130 €
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0614
DNI/NIE: 09781143W
IMPORTE: 750 €
FINALIDAD: 7. Cuidados personales esenciales (vestido, higiene…) 750 €
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0616
DNI/NIE: Z0346653W
IMPORTE: 1500 €
FINALIDAD: 11. Otros (cambio vivienda) 1500 €
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
PAGO: A la persona beneficiaria

SEGUNDO: Denegar las ayudas solicitadas a los siguientes interesados, en base a la motivación que indica:

EXPT. AUS/25/0593

DNI/NIE: 09768024Q
DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relación al art. 6.1.d) Que la persona solicitante o algún miembro de la unidad familiar no haya justificado alguna ayuda en la convocatoria del mismo año, o en el año inmediatamente anterior a la solicitud y 14.1.c) Que la persona solicitante o algún miembro de la unidad familiar no haya justificado alguna ayuda en la convocatoria del mismo año, o en el año inmediatamente anterior a la solicitud.

TERCERO: Archivar, tal y como dispone el Art.12 de la Ordenanza Reguladora, en relación con el Art. 84 de la ley 39/15 de 1 de Octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, las siguientes solicitudes de ayudas, en base a la motivación que se indica:

EXPT. AUS/25/0463
DNI/NIE: 09719992P
ARCHIVAR POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION REQUERIDA

EXPT. AUS/25/0565
DNI/NIE: 71499620A
ARCHIVAR POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION REQUERIDA

26.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Nº 175/2023.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico de la Seccion de Responsabilidad Patrimonial, cuyo contenido es el siguiente:

Visto el escrito presentado por DÑA. **** *** ***,** en nombre de DÑA. *** *** ***, con entrada en el Registro General de este Ayuntamiento en fecha 16/01/2026, en cuya virtud se formula recurso de reposición contra acuerdo de Junta de Gobierno Local de esta administración municipal de fecha 05/12/2025, notificado a la interesada con fecha 17/12/2025, por el cual se desestima la reclamación de indemnización de los daños y perjuicios sufridos como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos dependientes de la misma, la Técnico que suscribe, tiene el honor de emitir el siguiente informe:

Visto el informe de la Técnico que suscribe de fecha 03/02/2026 que consta en el expediente, y que en aras del cumplimiento de la legislación relativa a protección de datos no se trascribe, pero se acompañará a la notificación del acuerdo adoptado, se considera procedente la **desestimación** por parte de esta administración municipal, del recurso de reposición aducido por la parte reclamante, … se adopta el siguiente acuerdo:

DESESTIMAR el recurso de reposición presentado por DÑA. *** *** , en nombre de DÑA. *** **** ***, frente al acuerdo de Junta de Gobierno Local de esta administración municipal de fecha 05/12/2025, notificado junto con informe de 25/11/2025 con fecha 17/12/2026, en resolución de reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por dicha interesada a resultas de los daños y perjuicio sufridos el día 14/08/2023, al ser golpeada por un àrbol que cayó al suelo en la Avda. José Aguado, a la altura del núm. 32, de esta Ciudad, y ello al no haberse puesto de manifiesto nuevas consideraciones de hecho o de derecho que justifiquen la modificación de los términos contenidos en referido acuerdo defecha 05/12/2025 e informe de fecha 25/11/2025 que sirvió de base al mismo.

27.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Nº 77/2025.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico de Responsabilidad Patrimonial, cuyo contenido es el siguiente:

Primero.– Con fecha **04 de junio de 2025**, **D *** *** , en representación de *** *** ***** presentó solicitud de indemnización por daños y perjuicios sufridos el **16 de marzo de 2025**, en el vehículo camión propiedad de *** *** *** cuando circulaba normalmente por la rotonda del Mercado de Ganados de esta ciudad debido a varios desperfectos en el asfaltado.

Aporta con su reclamación, atestado policial, informe pericial y factura de reparación y documentación de titularidad del vehículo

Segundo.– Examinada la solicitud, se advirtió que la misma **no reunía los requisitos necesarios**, por lo que, mediante **requerimiento** de fecha 22 de agosto de 2025, mediante notificación electrónica a la que se accede en ese mismo día, se concedió al interesado un plazo de **10 días** para que procediera a aportar la información necesaria e indispensable para la resolución del expediente.

Tercero.– Transcurrido el plazo concedido, no consta en el expediente que el interesado haya atendido el requerimiento ni realizado actuación alguna al respecto.

Tener por desistido a **D *** *** , en representación de *** *** ***** de la solicitud presentada en el expediente **77/2025** por no haber atendido en plazo el requerimiento de subsanación efectuado y, **declarar concluso el procedimiento**, ordenando el archivo de las actuaciones.

28.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Nº 95/2025.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico de Responsabilidad Patrimonial, cuyo contenido es el siguiente:

Primero.– Con fecha **02 de julio de 2025**, **Dª *** *** ***** con **NIF: ***7241*-***, presentó solicitud de indemnización por daños y perjuicios sufridos el día **30/06/2025** a las 12:50h. aproximadamente, cuando sufrió un accidente mientras caminaba por la acera en **plaza de Colón** y según manifiesta, el incidente se produjo debido a la **movilización de una tapa de boca de riego** (que posteriormente comprueba que se encontraba suelta), desplazándose la misma sobre su pierna derecha, lo que derivó en una fuerte contusión con resultado de rotura venosa.

Segundo.– Examinada la solicitud, se advirtió que la misma **no reunía los requisitos necesarios**, por lo que, mediante **requerimiento**, de fecha 04 de septiembre de 2025, recibida por la interesada en fecha 09 de septiembre de 2025, se concedió a la interesada un plazo de **10 días** para que procediera a aportar la información necesaria e indispensable para la resolución del expediente (**documentación gráfica del desperfecto y valoración económica de los daños**), con la advertencia expresa de que, de no hacerlo, se la tendría por desistida de su solicitud, … se adopta el siguiente acuerdo:

Tener por desistida a **Dª *** *** ***** con **NIF: ***7241*-***, de la solicitud presentada en el expediente **95/2025** por no haber atendido en plazo el requerimiento de subsanación

efectuado y, **declarar concluso el procedimiento**, ordenando el archivo de las actuaciones.

29.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Nº 97/2025.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico de Responsabilidad Patrimonial, cuyo contenido es el siguiente:

Primero.– Con fecha **07 de julio de 2025**, **Dª *** *** ***** con **NIF: ***5673*-***, presentó solicitud de indemnización por daños y perjuicios sufridos el día **23/03/2025**, cuando sufrió un accidente en **Avda Antibióticos, a la altura del número 107 -frente a la marquesina del autobús-** y debido a la existencia de un gran socavón, el referido turismo reventó la rueda delantera derecha

Segundo.– Examinada la solicitud, se advirtió que la misma **no reunía los requisitos necesarios**, por lo que, mediante **requerimiento**, de fecha 04 de septiembre de 2025, recibido en fecha 12 de septiembre de 2025, se concedió al interesado un plazo de **10 días** para que procediera a aportar la información necesaria e indispensable para la resolución del expediente (**póliza** de seguro, **fotografías** del desperfecto y panorámica que permita ubicarlo**, declaración responsable** en la que conste que no ha solicitado indemnización por la compañía aseguradora u otra vía y **documentación** del vehículo siniestrado), con la advertencia expresa de que, de no hacerlo, se la tendría por desistida de su solicitud, conforme a lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015.

No consta en el expediente documentación aportada subsanando las deficiencias, … se a

Tener por desistido a **Dª ** *** ***** con **NIF: ***5673*-***, de la solicitud presentada en el expediente **97/2025** por no haber atendido en plazo el requerimiento de subsanación efectuado y, **declarar concluso el procedimiento**, ordenando el archivo de las actuaciones.

30.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Nº 165/2025.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico de Responsabilidad Patrimonial, cuyo contenido es el siguiente:

Primero.– Con fecha **25 de septiembre de 2025**, **Dª *** *** ***** con **NIF: ***6123*-***, presentó solicitud de indemnización por daños y perjuicios sufridos el día **13/09/2025**, cuando sufrió una caída en la Avda Padre Isla, entre los números 16-18 donde se ubica la entidad bancaria Caja Rural, debido al mal estado de las baldosas.

Segundo.– Examinada la solicitud, se advirtió que la misma **no reunía los requisitos necesarios**, por lo que, mediante **requerimiento** por notificación por correo postal, recibida en fecha 28 de octubre de 2025, se concedió al interesado un plazo de **10 días** para que procediera a aportar la información necesaria e indispensable para la resolución del expediente (**reformular el escrito de reclamación de forma legible y clara,** identifique con precisión los **hechos alegados** y aporte una **valoración económica** detallada de los daños con la documentación justificativa correspondiente. Asimismo, deberá presentar **fotografías** del lugar del suceso que permitan su correcta localización y aclarar la documentación relativa a fisioterapia, acreditando, en su caso, la asistencia sanitaria y la existencia de lesiones mediante informe profesional), con la

advertencia expresa de que, de no hacerlo, se la tendría por **desistida de su solicitud**, conforme a lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015.

No consta en el expediente documentación aportada subsanando las deficiencias, … se adopta el siguiente acuerdo:

Tener por desistido a **Dª *** *** ***** con **NIF: ***6123*-***, presentó solicitud de indemnización por daños y perjuicios sufridos el día **13/09/2025**, cuando sufrió una caída en la Avda Padre Isla, entre los números 16-18 donde se ubica la entidad bancaria Caja Rural, debido al mal estado de las baldosas, por no haber atendido en plazo el requerimiento de subsanación efectuado y, **declarar concluso el procedimiento**, ordenando el archivo de las actuaciones.

31.- DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL DE LA OBRA PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DE EDIFICIO CORRESPONDIENTE AL INMUEBLE SITUADO EN LA CALLE FERNÁNDEZ CADÓRNIGA, 14.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Jefe de Sección de Gestión de Ingresos, cuyo contenido es el siguiente:

"* *** ***** , con **NIF. **931*****, presenta, con fecha 24/01/2024, solicitud de licencia urbanística (con número de Registro Electrónico 4099/2024) para la **rehabilitación integral de edificios situados dentro del PECA, correspondiente al inmueble localizado en C/ Fernández Cadórniga, 14** (Expediente 3374/2024 LIC. URBANÍSTICAS Y DECL. RESPONSABLES) y **solicita la declaración de interés especial o utilidad municipal** de la obra que se va a ejecutar, así como la aplicación de la bonificación correspondiente, por estar incluido dicho inmueble en las áreas establecidas en las ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas por prestación de servicios urbanísticos (art. 7) y del ICIO (art. 10), … se adopta el siguiente acuerdo:

DECLARAR DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL la obra para la rehabilitación integral de edificios situados dentro del PECA, correspondiente al inmueble localizado en C/ Fernández Cadórniga, 14 (Expediente 3374/2024 LIC. URBANÍSTICAS Y DECL. RESPONSABLES), a efectos de la aplicación de las bonificaciones fiscales solicitadas por *** *** ***, con NIF. ****931*****,, en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y en las Tasas por prestación de los servicios urbanísticos."

32.- DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL DE LA OBRA MENOR CORRESPONDIENTE AL INMUEBLE SITUADO EN EDIFICIO CALLE PEÑA VIEJA, 8.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Jefe de Sección de Gestión de Ingresos, cuyo contenido es el siguiente:

"CP PEÑA VIEJA 8, con NIF. H24448185, presenta DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA MENOR ITE Nº Expediente 50485/2024, EN EDIFICIO CL. PEÑA VIEJA 8 y **solicita el reconocimiento de beneficio fiscal del acto constructivo por declaración de interés especial o utilidad municipal por ITE** (Expediente GD 8887/2025 LICENCIAS Y FOMENTO DE LA EDIFICACIÓN).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ordenanza Fiscal reguladora

del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por prestación de los servicios urbanísticos, … se adopta el siguiente acuerdo:

DECLARAR DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL el acto constructivo por ITE, correspondiente al inmueble situado en EDIFICIO CL. PEÑA VIEJA 8 (Expediente GD 8887/2025 LICENCIAS Y FOMENTO DE LA EDIFICACIÓN) a efectos de la aplicación de las bonificaciones fiscales solicitadas por CP PEÑA VIEJA 8, con NIF. H24448185, en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y en las Tasas por prestación de los servicios urbanísticos."

33.- DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL DE LA OBRA CORRESPONDIENTE AL INMUEBLE SITUADO EN EDIFICIO CALLE MIRALRÍO, 3 -PUENTE CASTRO-.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Jefe de Sección de Gestión de Ingresos, cuyo contenido es el siguiente:

"* *** *** , con NIF. **4270*****, presenta SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA ITE EN EDIFICIO CL. MIRALRÍO Nº 3 (PUENTE CASTRO) y **solicita el reconocimiento de beneficio fiscal del acto constructivo por declaración de interés especial o utilidad municipal por ITE** (Expediente GD 172367/2023 LICENCIAS Y FOMENTO DE LA EDIFICACIÓN).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por prestación de los servicios urbanísticos, **…** se adopta el siguiente acuerdo:

DECLARAR DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL el acto constructivo por ITE, correspondiente al inmueble situado en EDIFICIO EN EDIFICIO CL. MIRALRÍO Nº 3 -PUENTE CASTRO- (Expediente GD 172367/2023 LICENCIAS Y FOMENTO DE LA EDIFICACIÓN) a efectos de la aplicación de las bonificaciones fiscales solicitadas por *** *** **,** con NIF. **4270, en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y en las Tasas por prestación de los servicios urbanísticos."

34.- VENTA FORZOSA DE INMUEBLE EN PASEO DE SALAMANCA 5. INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano, Patrimonio y Limpieza, celebrada el 3 de febrero de 2026, cuyo contenido es el siguiente:

"Visto el expediente 43344/2025 del Servicio de Licencias y Fomento de la Edificación, incoado de oficio por este Ayuntamiento, como consecuencia del incumplimiento de la orden de ejecución derivada del deficiente estado de conservación del inmueble sito en el número 5 del Paseo de Salamanca, objeto del expediente ****/20218. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad nº 3 al Tomo ****, libro , folio *, finca ****, … se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento para la declaración del incumplimiento de los deberes urbanísticos y la consiguiente aplicación del régimen de venta forzosa en relación al inmueble sito en el número 5 del Paseo Salamanca, inscrita en el Registro de la

Propiedad nº 3 al Tomo 1114, libro 14, folio 3, finca 1254, que se corresponde con los siguientes inmuebles catastrales a la vista del informe emitido por el Servicio de Planeamiento y Gestión:

Datos del solar nº 1 (parcela nº 206 del Polígono):
Situación: Paseo de Salamanca nº 3, 24009 LEON
Referencia catastral: 8494003TN*********
Superficie: 551,00 m2

Datos del solar nº 2 (parcela nº 205 del Polígono):
Situación: Paseo de Salamanca nº 5, 24009 LEON
Referencia catastral: 8494002TN**********
Superficie: 650,00 m2

SEGUNDO.- Dar traslado a la propiedad afectada del informe de valoración del inmueble emitido por el Servicio de Planeamiento y Gestión.

TERCERO.- Dar audiencia a la propiedad afectada por un plazo de un mes a fin de que presente las alegaciones y justificaciones que estime pertinentes, advirtiéndole de que durante dicho plazo tendrá la posibilidad de garantizar el cumplimiento de sus deberes urbanísticos pendientes, mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 202 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, procediéndose, si así fuera, al archivo del procedimiento.

Asimismo, indicar que la incomparecencia de los propietarios que hayan sido correctamente notificados no impedirá la continuación del expediente.

CUARTO.- Solicitar del Registro de la Propiedad número 3 la expedición de certificación de dominio y cargas de la parcela inscrita al Tomo *****, libro **, folio *, finca ****."

35.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN CALLE RÍO MORO 17-5.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano, Patrimonio y Limpieza, celebrada el 3 de febrero de 2026, cuyo contenido es el siguiente:

"A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a por **Dª. **** *** ****,** con N.I.F ***6854**, **licencia de obras para la construcción de una vivienda unifamiliar en la calle Rio Moro 17-5,** cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 3 de septiembre de 2025.

Advertir al promotor de la obra que deberán tenerse en cuenta, las prescripciones establecidas por el Servicio de Infraestructuras y Movilidad en su informe de fecha 23 de enero de 2026 que a continuación se reproducen:

"*Se ha de cumplir durante la ejecución de estas acometidas con las directrices establecidas en el Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable del Municipio de León, en especial el artículo 14 del mismo, realizándose las conexiones*

previstas de estos servicios previa consulta y tras autorización de la empresa AGUAS DE LEÓN S.L. ”

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.

36.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA REHABILITACIÓN DE 6 VIVIENDAS EN EDIFICIO CALLE ANTONIO NEBRIJA, 8.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano, Patrimonio y Limpieza, celebrada el 3 de febrero de 2026, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a **D. *** *** ***, con N.I.F ***0927**, licencia de obras para la rehabilitación de seis viviendas de un edificio situado en la calle Antonio Nebrija número 8, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 8 de octubre de 2025.

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.”

37.- LICENCIA AMBIENTAL Y URBANÍSTICA PARA AMPLIACIÓN DE INSTALACIONES DEL MATADERO, CAMINO DEPÓSITOS DEL AGUA, FASE II.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano, Patrimonio y Limpieza, celebrada el 3 de febrero de 2026, cuyo contenido es el siguiente:

“Vistos los informes emitidos en el expediente por los Técnicos Municipales competentes, y visto lo establecido en el art. 99.1.d de la Ley 5/1999, de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León, a cuyo tenor, cuando además de la licencia urbanística se requiera licencia ambiental, ambas serán objeto de resolución única, así como el Informe de la Ponencia Técnica Municipal de Prevención Ambiental, **SE ACUERDA** c*onceder a* ***** ***** ******** **con NIF: B49177900,** la **MODIFICACIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL CONSISTENTE EN AMPLIACIÓN DE SUPERFICIE DE MATADERO PARA LÍNEA DE PRODUCCIÓN DE PORCINO Y APARCAMIENTO EN SUPERFICIE, EN CAMINO LOS DEPÓSITOS, S/N -OTERUELO DE LA VALDONCINA-LEÓN,** de acuerdo con el proyecto o documentación técnica de la actividad que obra en el expediente en cuanto haya sido objeto de informe favorable por los técnicos municipales, con las observaciones, indicaciones y medidas correctoras que a continuación se indican, y debiendo cumplir en todo momento con las prescripciones establecidas en los informes técnicos municipales, incluidos en el expediente:

Los datos relativos al establecimiento son:

- Superficie de la parcela: 24.369,56 m2.
- Superficie de la parcela ampliada: 15.079,96 m^2.
- Superficie útil ampliada: 553,56 m2."

(Informes del Sr. Arquitecto de Medio Ambiente de fecha 4-2-25 y 1-4-25)

OBSERVACIONES:

1.- De acuerdo con lo establecido en los artículos 37 y siguientes del Decreto legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, **el titular de la actividad o instalación sujetas a licencia ambiental deberá comunicar su inicio o puesta en marcha a la Administración Pública competente para el otorgamiento de la licencia ambiental con carácter previo al inicio de la actividad, disponiendo de un plazo de 4 años para el inicio de la misma, transcurrido el cual, la licencia ambiental perderá su vigencia**, sin perjuicio de la posibilidad de que por causas justificadas, pueda solicitar del órgano competente una prórroga del plazo anteriormente señalado.

2.- <u>Junto con la comunicación de la actividad, en el establecimiento en cuestión, se deberá adjuntar la siguiente documentación</u>:

- Informe favorable realizado por OCA (Organismo de Control Autorizado) de las instalaciones del establecimiento así como el resguardo de su presentación ante el Servicio Territorial competente.
- Certificado de Idoneidad o Dirección Final de Obra realizado y firmado por un Técnico Competente donde se justifique que los Proyectos Técnicos originales se adecúan a las instalaciones finales (electricidad, climatización, ventilación y extracción) cumpliendo las respectivas normativas y ordenanzas vigentes.

  En el caso de haber modificaciones se deberá aportar nueva documentación técnica y gráfica con el resultado final de los cambios realizados.

  Todo lo anterior sin perjuicio de otra documentación que pueda ser necesaria para la legalización de las instalaciones ante la administración autonómica competente. "

(Informe del Sr. Técnico de la Sección Energética de fecha 25-4-2025)

- Informe/certificado de técnico competente de final de obra, sobre el cumplimiento del Código Técnico de la Edificación-CTE (REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación), que incluya entre otros, todo lo referente a las exigencias básicas de Salubridad, que le sean de aplicación.
- Documento justificativo de haber solicitado la oportuna modificación y ampliación de actividad en el registro sanitario de la empresa alimentaria. (Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario

de Empresas Alimentarias y Alimentos).

- Documento justificativo de disponer de la autorización pertinente actualizada como Industria o Actividad productora de Residuos. (Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular).
- -Documento justificativo de haber comunicado las modificaciones y/o ampliaciones de la industria en el Registro de Establecimientos Industriales, así como los datos registrales presentados y actualizados (DECRETO 17/2021, de 26 de agosto, por el que se regula el Registro Industrial de Castilla y León y las responsabilidades de los agentes en materia de seguridad industrial).
- Justificante de disponer de la Autorización de Vertido, a la red de alcantarillado, actualizada, conforme a la Normativa de Vertidos en vigor de la Mancomunidad Municipal para el Saneamiento Integral de León y su Alfoz.

(Informe del Sr. Técnico Superior de Salubridad Pública de fecha 31-7-25)"

Asimismo, se acuerda conceder a la mercantil ****** **** **** con NIF: B49177900**, la **licencia urbanística obra de ampliación de instalaciones de matadero-Fase II, en el camino de los depósitos de agua s/n en Oteruelo de la Valdocina.**

Las obras se realizarán de conformidad con el proyecto presentado el 13 de septiembre de 2024, redactado por la Ingeniero industrial, Dª. Rocío Gil Bayo y bajo la dirección de los técnicos designados, habiéndose dictaminado el expediente relativo a la licencia ambiental por la Ponencia Técnica Municipal de Prevención Ambiental en reunión celebrada el 29 de octubre de 2025.

El uso al que se destina el edificio es, industrial.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de estas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión."

URGENCIA.- Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia, se acordó incluir el siguiente asunto:

38.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO EN CONCEPTO DE INTERESES DE DEMORA RECLAMADOS POR EL BANCO DE SANTANDER.- Se acordó aprobar en sus propios términos, la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Hacienda y Promoción Económica, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal de fecha 28 de enero de 2026, cuyo contenido es el siguiente:

ÚNICO.- Autorizar y disponer el gasto en concepto de intereses de demora reclamados por el Banco de Santander, en la cantidad de 40.994,73 euros con cargo a la partida presupuestaria 02 01110 35200.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las **nueve horas y treinta minutos**, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.